



Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: recepcion@lacriolla.gob.ar

La Criolla 24/04/2024

DECRETO N°: 0154-2024

VISTO:

El decreto N.º 0148/2024 de fecha 24/04/2024, llamado a Concurso de Precios N° 04/2024 con el objetivo de “contratar mano de obra para realizar la colocación de setenta y cinco (75) columnas simples para alumbrado público, de 7 mts libres y brazo de 1 mts”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de contrataciones y suministros, ha llamado a concurso de precios N° 04/2024 con el objetivo de “contratar mano de obra para realizar la colocación de setenta y cinco (75) columnas simples para alumbrado público, de 7 mts libres y brazo de 1 mts”.

Que se ha invitado a presupuestar a las siguientes empresas: a) TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, con domicilio en Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos; b) CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos y c) REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaquí S/N de la localidad de La Criolla CP 3212.

Que, la firma TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, con domicilio en Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos, presentó un sobre cerrado que contenía una nota que manifestaba: *“Por medio de la presente nuestra empresa agradece la invitación a participar en la cotización del Concurso de Precios N° 04/2024 – OBRA “Realizar la colocación de setenta y cinco (75) columnas simples de Alumbrado Público de 7 mts de alto con brazo de 1 mts”. Sin embargo, no contamos con el tiempo necesario para satisfacer lo establecido, por lo que no podemos presentar la cotización para esta obra. No obstante, agradecemos nos inviten a nuevos concursos o licitaciones que pudiera disponer su municipio. Sin más, saludamos a usted atentamente agradeciendo el haber tenido en cuenta a nuestra empresa”.*

Que la firma CONKRET S.A. presentó toda la documentación solicitada por decreto N° 0148/2024 y sus anexos, y que la oferta económica asciende a la suma de de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$9.566.894,25), superando el presupuesto oficial por pesos quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 25/100 (\$555.869,25).

Que la firma REM S.A. presentó toda la documentación solicitada por decreto N° 0148/2024 y sus anexos, y que la oferta económica asciende a la suma de de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$9.281.355,75), superando el presupuesto oficial por pesos doscientos setenta mil trescientos treinta con 75/100 (\$270.330,75).

Que la Ordenanza de Contrataciones y Suministros N° 004-2013 de fecha 08/05/2013 en su artículo N° 15° expresa: “ARTICULO 15°.- CRITERIO DE SELECCIÓN. La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la MUNICIPALIDAD, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando la oferta más conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el Artículo 12° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un veinte por ciento más (20

%) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.”.

Que luego de reunido el D.E.M. junto al Dpto. Contrataciones y Suministros y de un exhaustivo análisis, resulta conveniente la cotización dada por REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaquí S/N de la localidad de La Criolla CP 3212, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$9.281.355,75), por el precio ofrecido y por ser una empresa con amplia reputación en materia de obra pública.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA

DECRETA

ART. 1º) ADQUIÉRASE a REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaquí S/N de la localidad de La Criolla CP 3212, el pedido del Dpto. de Contrataciones y Suministros en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 (\$9.281.355,75) en virtud al concurso de precios N° 04/2024.

ART. 2º) ABÓNESE el pedido por la Tesorería Municipal según el art. 14º del Anexo I perteneciente al Decreto N° 0148/2024, que expresa: “El pago se realizará por la Tesorería Municipal al adjudicatario mediante dos (2) transferencias bancarias o con dos (2) cheques al día común, nominal, cruzado, librado a nombre del adjudicatario, la primera al adjudicar la licitación y la otra al finalizar la obra. Dichas erogaciones se realizarán de la cuenta Corriente N° 9008/4 Municipalidad de La Criolla”.

ART. 3º) PASE a las áreas que correspondan para su toma de razón y cumplimiento.

ART. 4º): NOTIFIQUESE del presente a la firma TARSA S.A., C.U.I.T. 30-68246761-0, con domicilio en Pellegrini N° 1156, Concordia Entre Ríos a la firma CONKRET S.A. C.U.I.T. 33-71086714-9 con domicilio en Avellaneda N° 282, Concordia Entre Ríos y a la firma REM S.A. C.U.I.T. 30-71596101-2 con domicilio en calle Río Calchaquí S/N de la localidad de La Criolla CP 3212.

ART. 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANTONIO RAFAEL PANOZZO
Secretario Municipal
La Criolla - Entre Ríos




EDGARDO ARIEL STUKER
Presidente Municipal
La Criolla - Entre Ríos